PERÚ Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DESARROLLO PROCESO AUTOMATICO DESTINADO A LA GENERACIÓN DE INFORME FINAL Y RESOLUCIONES DE TIPO FINAL, JUNTO CON LA CREACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO PDF Y PROCESO SEMIAUTOMÁTICO EN LA TRANSFERENCIA CON VALIDACIONES Y GENERACIÓN DE ARCHIVOS PDF DE CONSTANCIAS DERIVADAS A BANDEJA COACTIVO, PARA LA SUBGERENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE PESOS Y MEDIDAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de un (01) programador para el desarrollo de proceso automatizado destinado a la generación de Informe Final y Resoluciones, junto con la creación de documentos en formato PDF y envió de correo a los usuarios de los documentos procesados, proceso semiautomático en la transferencia con validaciones y generación de archivos PDF de constancias destinadas a bandeja coactivo.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con los servicios de 01 Programador, para servicio del desarrollo de un proceso automatizado destinado a la generación de Informe Final y Resoluciones, junto con la creación de documentos en formato PDF y envió de correo a los usuarios de los documentos procesados, proceso semiautomático en la transferencia con validaciones y generación de archivos PDF de constancias destinadas a bandeja coactivo.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo de la contratación de los servicios de un (01) programador para el desarrollo de proceso automatizado destinado a la generación de Informe Final y Resoluciones, junto con la creación de documentos en formato PDF y envió de correo a los usuarios de los documentos procesados, proceso semiautomático en la transferencia con validaciones y generación de archivos PDF de constancias destinadas a bandeja coactivo.

BELTRAN GARCIA
ROSITA CLAUDINA

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. Actividades que comprende el servicio:

N°	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
a)	*(Para la Subgerencia de Procedimientos de Transporte de Pesos y Medidas)* 1. Desarrollo de un proceso automatizado para la generación de informe final y resoluciones de tipo final. 2. Implementación de validaciones de datos para garantizar la integridad y precisión de la información generada que no cuente con pagos, parte diarios, resoluciones, informes. 3. Generación de 2 plantillas para: 01 Resoluciones y 01 Informe Final 4. Creación automática de documentos en formato PDF. 5. Envío de correos electrónicos para notificaciones automáticas.	Informe sobre las actividades de numeral a)

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 17:22:18 -05:00

b)	*(Para la Subgerencia de Procedimientos de Transporte de Pesos y Medidas)* 1. Visualizar y validar la información para la transferencia de resoluciones de tipo Sanción o final, el cual debe contar con deuda, notificaciones con estado recepcionado o recepcionado bajo puerta, y se derivará a Bandeja Coactivo. 2. Generación automática de archivos PDF de constancias. 3. Generación automática de expediente en formato PDF.	Informe sobre las actividades de numeral b)

El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1 Del Personal Propuesto:

a. **Perfil**. –
- Técnico o Bachiller en sistemas o computación e informática o afines

b. Requisitos/Capacitaciones. –
- Curso de Angular (acreditar mediante, constancia o diploma o certificado no menor de 18 horas lectivas).

c. Experiencia. -
Experiencia laboral de un (01) años como desarrollador de aplicaciones en el sector privado y/o público. La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio y hasta la conformidad de la prestación.

BELTRAN GARCIA
ROSITA CLAUDINA

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará indistintamente en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que éste pueda ser realizado fuera de la Entidad.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

Realizar un informe al término de cada periodo, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable I: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades **a),** realizadas, indicadas en el punto N°6.1 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de Información, hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Entregable II: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades **b),** realizadas, indicadas en el punto N°6.1 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 17:22:24 -05:00

Información, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La presentación de los entregables se debe de realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

Mesa de Partes Virtual de la SUTRAN:

-Link: http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual

Plataforma de Atención al Ciudadano SUTRAN:

-Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armada iguales, que se realizará en un plazo de 15 días calendarios de emitida la conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{“F”} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

BELTRAN GARCIA
ROSITA CLAUDINA

14. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valoro cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 17:22:30 -05:00

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

BELTRAN GARCIA
ROSITA CLAUDINA

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

SUTRAN

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2024 17:22:35 -05:00